



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 158 – IGP/2013
Lima, 24 de Mayo del 2013

VISTO: El documento Nº 356-JORT-IGP/2013 de fecha 22 de mayo del 2013, la solicitud de encargo interno del 22 de mayo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto el Jefe de Operaciones, Mantenimiento de Redes Geofísicas y Observatorios - Sr. David Sigfredo Portugal Patiño comunica que realizarán en las ciudades de Viru (La Libertad) y Cabana (Ancash) la construcción de bases de concreto e instalar casetas metálicas para las estaciones sísmicas en el marco del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Observacional Sísmico; motivo por el cual solicita se otorgue encargo interno a nombre del trabajador **Sr. Ruben Villafani Vivas**, por el importe ascendente a **SI. 2,780.00 (Dos Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la cuenta Redes Meta 004-Fortalecimiento del Sistema Observacional Sísmico;

Que, el numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que : "Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter "Reservado", a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

De conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40º de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar otorgar el fondo "encargo interno" por la suma de **SI. 2,780.00 (Dos Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del trabajador **Sr. Ruben Villafani Vivas**, con cargo a la cuenta Redes Meta 004-Fortalecimiento del Sistema Observacional Sísmico.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40º de la Directiva de Tesorería modificado por R.D Nº 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la página WEB del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. MARIO FLORES PASCUAL
Director de Administración

